



### Resolución Rectoral N° 0433-2024-UNAP

Iquitos, 18 de abril de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 056-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 18 de abril de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los siguientes cursos:

1. Políticas públicas y gobernabilidad
2. Políticas y gestión pública

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 12 de abril de 2024, a don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 12 de diciembre de 2024, para desarrollar cursos;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 12 de abril de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental, hasta el 12 de diciembre de 2024, para el desarrollo de los siguientes cursos:**

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Políticas públicas y gobernabilidad	Diplomado	Semipresencial	1. Administración para el desarrollo 2. Políticas públicas 3. Modernización de la gestión pública 4. Planeamiento estratégico 5. Recursos humanos 6. Finanzas públicas 7. Sistemas administrativos 8. Auditoría pública	720 horas  36 Créd.	S/ 100.00 Mensual por 8 meses
2.	Políticas y gestión pública	Diplomado	Semipresencial	1. Políticas públicas y gobernabilidad 2. Modernización de la gestión pública y sus sistemas administrativos 3. Planificación estratégica-CEPLAN 4. Presupuestos por resultados- Presupuesto público	720 horas  36 Créd.	S/ 100.00 Mensual por 8 meses





# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0433-2024-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Contenido	Fecha/ Horas/ Créditos	Costo (Soles)
				5.Gestión de la inversión pública 6.Gestión del talento humano 7.Gestión de la calidad en los servicios públicos 8.Gestión de las contrataciones del Estado y Sistema Nacional de control, ética y anticorrupción		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que don **Mario Mozombite Valles**, gerente general de la Escuela Continental, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, don **Mario Mozombite Valles**, gerente general de la Escuela Continental, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, Escuela Continental.,SG,Arch.(2)  
mpc.